

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00549 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Previo a la entrega de dineros, se procede a requerir a Seguros del Estado S.A., para que informe y aporte el acuerdo conciliatorio aludido, toda vez que, según la sentencia de primera instancia se negaron las pretensiones, y en consecuencia, se condenó a agencias en derecho la suma de \$2.000.000.00 m/cte. Advirtiéndose de esta forma una discrepancia entre el valor fijado con el valor arrimado.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 105 de fecha 8 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria